



DECRETO DE ALCALDIA N° 2783 / 2019.

ZAPALLAR,

01 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Las posibilidades que brinda la ley N°19.880 de Procedimientos Administrativos de poder complementar, ratificar, invalidar y revocar entre otras acciones en materia administrativas; **Dictamen de 47636 del 2013, que indica calculo de las horas extraordinarias del personal de atención Primaria de Salud Municipal que laboran en sistema de turnos;** Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

1. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud del I año 2016.
2. El Decreto de Alcaldía N°5.642 de fecha 29 de Septiembre que fija la Dotación 2016 del Departamento de Salud Municipal..
3. La importancia que tiene el fijar los horarios de los funcionarios del área de salud , como así mismo la de reconocer los servicios prestados por dicho personal , considerando lo dinámico que resulta la atención de pacientes en especial en los sistemas de urgencia cualquiera sea su denominación, al igual que los turnos, en especial los que se fijan en fin de semana y en época estival considerando las características de la comuna de Zapallar y la casi nula existencia de locomoción colectiva , todos estos factores , que con lleva a brindar servicios de urgencia en especial los fines de semana en forma continuada.
4. Las características de la comuna que hacen de aquellas que se encuentran equidistante de las comunas con servicios de urgencia hospitalario como así mismo estas condiciones influyen en el traslado de los profesionales que vienen a cumplir labores a los establecimientos de urgencia.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, la destinación de lo siguientes funcionarios a cumplir labores de turnos de urgencias a contar del 1 de enero del 2016 en los Cesfam de Zapallar y Catapilco según tabla:

Rut	Apellidos	Nombre
	ARANDA RODRIGUEZ	ALEJANDRO
	ARIAS CELIS	JUAN GUILLERMO
	AYALA LARA	ANDREA ALEJANDRA
	CASTRO MINAY	CHRISTIAN ANYELO
	CASTRO PACHECO	MARIA EUGENIA
	ESCORZA OSSES	MANUEL ALEJANDRO
	FERNANDEZ PIZARRO	KRISTHOFER
	FIGUEROA CISTERNAS	ALVARO FEDERICO
	FIGUEROA ZEPEDA	JORGE ANDRES
	HERNANDEZ GAJARDO	SILVANA
	SILVA VALENCIA	GABRIELA PAZ
	TENEB HASEN	OSCAR EDUARDO
	VELASQUEZ PEREZ	MARIA FERNANDA
	VILLALOBOS OGAS	DAVIS ARIEL
	ZAMORA DELGADO	MANUEL JESUS



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

2.RATIFIQUESE, el siguiente sistema de turno de os funcionarios que a continuación se detallan a contar de la siguiente fecha 1 de enero del 2016 en los Cesfam de Zapallar y Catapilco según Tabla:

Rut	Apellidos	Nombre
	ARANDA RODRIGUEZ	ALEJANDRO
	ARIAS CELIS	JUAN GUILLERMO
	AYALA LARA	ANDREA ALEJANDRA
	CASTRO MINAY	CHRISTIAN ANYELO
	CASTRO PACHECO	MARIA EUGENIA
	ESCORZA OSSES	MANUEL ALEJANDRO
	FERNANDEZ PIZARRO	KRISTHOFER
	FIGUEROA CISTERNAS	ALVARO FEDERICO
	FIGUEROA ZEPEDA	JORGE ANDRES
	HERNANDEZ GAJARDO	SILVANA
	SILVA VALENCIA	GABRIELA PAZ
	TENEB HASEN	OSCAR EDUARDO
	VELASQUEZ PEREZ	MARIA FERNANDA
	VILLALOBOS OGAS	DAVIS ARIEL
	ZAMORA DELGADO	MANUEL JESUS

3.-NOTIFIQUESE, personalmente o por carta certificada al domicilio que consta en la carpeta de personal ,por el Secretario Municipal a los funcionarios indicados en los numerales 1 y 2 de este decreto en su parte resolutive.

4. PAGUESE, las horas efectivamente realizadas en dichos horarios e impútese el gasto al ítem correspondiente.

5. PAGUESE, en virtud de las necesidades de continuidad ser servicio y al no poder compensar las horas, por no existir personal suficiente para cubrir las ausencias de estos profesionales.

6. PUBLIQUESE, en la página Web del municipio conforme a lo que indica el artículo 12 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
 Alcalde

C-1-PI-4203110 2016 / SALUD D.T.

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / JUD / DESAM/ cau.

